

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 43026-2017-EPS
Informe N° 007897-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017415737

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

- A. EMPRESA**
Razón Social : **ANCRO S.R.L.**
N° RUC : 20431084172
Representante Legal : Santiago Torres Lázaro Alberto
- B. DIRECCIÓN**
Oficina Administrativa : Jr. Los Cipreces N° 250 Urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.
Planta de Operaciones : Jr. Los Cipreces N° 250 Urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.
- C. DIRECCIÓN TÉCNICA**
Responsable técnico : Jaime Vicente Pablo Pinillos Bovais
C.I.P. : 12035
- D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS**

ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MC	Restos de materia orgánica vegetal y animal, restos de comida, maleza, restos de papeles, periódicos, revistas, desechos de botellas de plástico y vidrio, restos de madera, desechos de cartón, plásticos, latas y embalajes en general, restos ferrosos y no ferrosos, desechos de cuero, restos de prendas y fibras textiles, trapos de limpieza, desechos de toallas higiénicas, pañales descartables, restos de aseo personal, desechos de envolturas y asimilables. - Residuos RAEE de tipo grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.
MO	Restos de comida, desechos de materia orgánica vegetal, restos de maleza, restos de papeles, periódicos, revistas y afiches, desechos de botellas de plástico y vidrio, desechos de tetrapack, restos de madera, desechos de cartón, plásticos, latas y embalajes en general, restos metálicos ferrosos y no ferrosos, restos de prendas y fibras textiles, desechos higiénicos, restos de aseo personal, desechos de envolturas y asimilables. - Carbón activado del tratamiento de agua potable y procesos de la industria alimentaria - Fango de fluoruro de calcio - Borra de vino - Residuos de yeso excluidos del anexo 4 del reglamento - Residuos de fibras no naturales. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo
Industrial (IN)	lodos, cenizas, escorias metálicas, vidrios, plásticos, papel, cartón, madera, fibras, que generalmente se encuentran mezclados con sustancias alcalinas o ácidas, aceites pesados, entre otros, incluyendo en general los residuos considerados peligrosos. - Lodos galvánicos. - Residuos de lixiviación de tratamiento de zinc. - Lodos residuales. - Residuos resultantes de la producción de HCs halogenados alifáticos. - Residuos contaminados con mezcla y emulsiones de aceite o HCs. - Envases de productos y reactivos químicos, productos químicos vencidos, restos de insumos para productos terminados cosméticos. - Geomembrana en desuso y/o contaminada con HC y derivados, restos de lona contaminada, filtro prensa. - Envases vacíos contaminados con HC, envases vacíos contaminados con pintura y/o productos químicos, envases vacíos contaminados con solventes químicos derivados de HC, varios residuos sólidos contaminados con HC y/o productos químicos, envases y varios residuos sólidos contaminados con cianuro, EPPs contaminados con productos químicos y/o HC, EPPs en desuso, sólidos contaminados con solventes y tintas, latas vacías de pegamento, tanques de



M. NIEVA



F. GUEVARA



H. DÍAZ

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO Otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; AG Agropecuario; CO Actividades de la Construcción; IE Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 43026-2017-EPS
Informe N° 007897-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017415737

Industrial (IN-P)	refrigerante vacíos o vencidos, balones de gas refrigerante, balones de refrigerante líquido, tanques contaminados con gas combustible o combustible líquido o semi-sólido residual, balones vacíos de gas inflamable, filtros de motor contaminado, filtros de aire en motores de combustión interna, filtros contaminado con HC, filtros de aceite, filtros de petróleo, envases vacíos de aerosoles, envases de siliconas, cilindros contaminado con grasa y/o brea usada, cilindros con residuos de pintura, cilindros e isotanques impregnados con soda cáustica, bidones vacíos impregnados con ácido sulfúrico, muriático, ácido nítrico y/o asimilables, residuos de tintas y thoner de impresoras. - Tierra contaminada con HC y/o solventes derivados de HC, tierra contaminada con aceites, tierra contaminada con pintura y/o insumos químicos, escoria de cobre residual, colilla de soldadura y polvillo de granalla, residuos de copelas y crisoles, latas de polvo de zinc en desuso, residuos de polvo de caucho y polvo metálico. - Bolsas vacías de cemento, bolsas de cianuro en desuso, cajas empaques de cianuro, big bag contaminado con insumos químicos (azufre, cianuro, hidróxido de sodio, xantatos), big bag contaminado con cemento, cal, aditivos y otros similares; sacos vacíos contaminados con soda cáustica. - Calaminas de asbesto, restos de fibra de vidrio. - Tuberías de acero o similares contaminado con gas y/o HCs, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite, tuberías y mangas de ventilación en desuso. - Baterías usadas, llantas en desuso, extintores vencidos. - Cajas de cartón de explosivos vacíos, cartones contaminados con HC y/o insumos químicos. - Paños absorbentes, trapos y waipes industriales contaminados con HC, sus derivados y/o productos químicos, solventes, pinturas y aditivos. - Fluorescentes y restos de luminarias en desuso, vidrios rotos y pilas desechadas, destrucción de productos cosméticos. - Residuos sólidos de limpieza y desinfección. - Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas y aparatos médicos contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.
CO	Mobiliario fijo de cocina y cuartos de baño. - Puertas de madera, ventana, revestimiento de piedra, vigas y pilares, elementos pre fabricados de hormigón - Tejas, tableros, placas sándwich, tabiquerías. - Pavimentos flotantes, alicatados y elementos de decoración. - Restos de madera, restos metálicos ferrosos y no ferrosos. - Residuos sólidos inertes de construcción y demolición como desechos de ladrillo y concreto, restos de arena, tierra, piedra, roca, cerámica y mayólicas y asimilables. - Escombros, desmonte y material de excavación. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.
CO-P	Residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, tales como: edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otras afines a éstas. - Restos de madera tratada - Envases de removedores de pinturas, aerosoles, grasa, adhesivos. - Envases de pintura, pesticidas, contrachapados de madera, colas, lacas, pegamento y asimilables. - Tubos fluorescentes en desuso, restos de luminarias. - Transformadores, condensadores libres de PCB. - Restos de cerámicos, baterías usadas. - Restos de PVC (Luego de ser sometido a temperatura mayor a 40°C). - Tubos de PVC contaminados, tuberías de acero contaminado con gas, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite en desuso. - Envases de solventes, preservantes de madera. - Madera y palos contaminados con HC o productos químicos. - Restos de planchas de fibrocemento con asbesto, pisos de vinilo asbesto, paneles divisores de asbesto, tejas y calaminas de asbesto. - EPPs contaminados. - Escombros de asfalto y residuos sólidos de brea. - Tierra y desmonte contaminado con HC y aceites. - Bolsas de papel impregnadas con cemento, bolsas plásticas con residuos de pintura. - Filtros de aceite, envases de lubricantes. - Lodos residuales - Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.
AG	Desechos de materia orgánica, vegetal, restos de maleza. Residuos descartables de plásticos, cartón y papeles. - Restos metálicos ferrosos y no ferrosos. Desechos de embalajes, envolturas y asimilables. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales orgánicos. Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.



M. NIEVA



F. SUEVARA



H. DIAZ

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO Otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; AG Agropecuario; CO Actividades de la Construcción; IE Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 43026-2017-EPS
Informe N° 007897-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017415737

AG-P	Residuos generados en el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. Estos residuos incluyen los envases de fertilizantes, plaguicidas o pesticidas, agroquímicos diversos asimilables. - Residuos sólidos contaminados con plaguicidas. - Tierra contaminada con plaguicidas. - Lodos residuales. - Envases como galoneras y cilindros contaminados con pesticidas, costales plásticos contaminados con pesticidas, tanques de pesticida en desuso, cajas contaminadas con pesticidas, envases contaminados con agroquímicos. - Agroquímicos vencidos y restos de pesticidas (insecticida, acaricida, fungicidas, desinfectante y bactericida, herbicida y productos a fines). - Bolsas de papel y plásticas contaminadas con pesticidas (plaguicidas). - EPPs contaminados con plaguicidas. - Residuos de limpieza y desinfección contaminados con pesticidas. - Tubos de PVC, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite, contaminadas con pesticidas. - Baterías usadas, transformadores, condensadores libres de PCB, llantas en desuso contaminadas con pesticidas. - Trapos y waipes contaminados con pesticidas.- Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.
IE	Restos de comida, desechos de materia orgánica vegetal, restos de maleza. - Restos de papeles, cartón, periódicos, revistas y afiches, desechos de botellas de plástico, vidrio y desechos de tetrapack. - Restos de madera, plásticos, latas y embalajes en general. - Restos metálicos ferrosos y no ferrosos. - Desechos higiénicos, restos de aseo personal, desechos de envolturas y asimilables. - Carbón activado del tratamiento de agua potable y procesos de la industria alimentaria. - Fango de fluoruro de calcio - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.
IE-P	Lodos galvánicos. - Lodos residuales. - Residuos contaminados con mezcla y emulsiones de aceite o HCs. -Envases de productos y reactivos químicos, productos químicos vencidos, restos de insumos para productos terminados cosméticos. - Geomembrana contaminada con HC y derivados, restos de lona contaminada, filtro prensa. - Envases vacíos contaminados con HC, envases vacíos contaminados con pintura y/o productos químicos, envases vacíos contaminados con solventes químicos derivados de HC, varios residuos sólidos contaminados con HC y/o productos químicos, EPPs contaminados y/o en desuso, sólidos contaminados con solventes, depósitos contaminados con pesticidas, latas vacías de pegamento, tanques de refrigerante vacíos o vencidos, balones de gas refrigerante, balones de refrigerante líquido, tanques contaminados con gas combustible o combustible líquido o semi-sólido residual, balones vacíos de gas inflamable, filtros de motor contaminado, filtros de aire en motores de combustión interna, filtros contaminado con HC, filtros de aceite, filtros de petróleo, envases vacíos de aerosoles, envases de siliconas, cilindros contaminado con grasa y/o breca usada, cilindros con residuos de pintura, cilindros e isotanques contaminados con productos químicos, depósitos de productos de limpieza, desinfectantes y asimilables, residuos de tintas y thoner de impresoras. - Tierra contaminada con HC y/o solventes derivados de HC, tierra contaminada con aceites, tierra contaminada con pintura y/o insumos químicos, escoria de cobre residual, colilla de soldadura y polvillo de granalla, residuos de copelas y crisoles. - Bolsas vacías de cemento y big bag contaminado con cemento, cal, aditivos y otros similares. - Tuberías de acero o similares contaminado con gas y/o HCs, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite, tuberías y mangas de ventilación en desuso. - Baterías usadas, llantas en desuso, extintores vencidos. - Cartones contaminados con HCs y/o insumos químicos. - Paños absorbentes, trapos y waipes industriales contaminados con HC, sus derivados y/o productos químicos, solventes, pinturas y aditivos. - Fluorescentes en desuso, restos de luminarias, vidrios rotos y pilas desechadas. - Residuos sólidos de desinfección y limpieza de áreas. - Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas y aparatos médicos contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.
ES	Restos de preparación de alimentos, desechos de materia orgánica vegetal, restos de maleza, restos de papeles, periódicos, revistas y afiches, desechos de botellas de plástico y vidrio, desechos de tetrapack, restos de madera, desechos de cartón, plásticos, latas y embalajes en general, restos metálicos ferrosos y no ferrosos, desechos de envolturas y asimilables. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos,



M. NIEVA



F. SUEVARA



H. DIAZ

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO Otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; AG Agropecuario; CO Actividades de la Construcción; IE Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 43026-2017-EPS
Informe N° 007897-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017415737

	que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - Residuos RAEE de tipo equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos médicos.
ES-P	Residuos caracterizados por estar contaminados con agentes infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida, papeles, embalajes, material de laboratorio, frascos y envases de medicina vacía y/o vencidas, Bisturí, jeringas, toallas y ropas contaminadas. - Residuos de atención al paciente como residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos. - Guantes quirúrgicos, respiradores y botas con agentes patógenos, apósitos, hemoderivados, desecho de ropa contaminada con agentes patógenos, restos de muestras de tejido, y desechos quirúrgicos. - Residuos biológicos - Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados. - Restos de elementos quirúrgicos contaminados con sangre o secreciones. - Medicamentos vencidos, vacunas vencidas o inutilizadas. - Elementos punzo cortantes contaminadas con agentes infecciosos. - Trapos contaminados con desinfectante, envases de limpieza y desinfectantes, depósitos de ácido muriático. - Balones de gas refrigerantes, balones de refrigerante líquido. - Thoner y tintas de impresión.

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **ANCRO S.R.L.** para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.

2. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.

3. La empresa **ANCRO S.R.L.**, podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.

4. Los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos se realizará a través de las unidades vehiculares de placas de rodaje: D7U-931, F1Z-769, C1Z-912, D7W-717, B9V-769, B1J-856, F2B-715, C6X-740, A2B-973, A9U-970, A7B-907, B2V-812, C5Y-908, F8X-772 y F8X-908.

5. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.



F. GUEVARA



H. DIAZ

Lima, 28 NOV. 2017

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Maria Eugenia Nieva Muzurrieta
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MNM/FCR/HCDCH

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO Otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; AG Agropecuario; CO Actividades de la Construcción; IE Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

**INFORME N° 007897-2017/DCEA/DIGESA**

Para : **ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA**
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Asunto : Solicitud de inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) – **ANCRO S.R.L.**

Referencia : SUCE N° 2017415737
Expediente N° 43026-2017-EPS

Fecha : Lima, 24 de noviembre de 2017

1.0 ANTECEDENTES

- 1.1 En fecha 12.09.2017, la empresa **ANCRO S.R.L.**, con RUC N° 20431084172, mediante el expediente de la referencia, solicita la inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) que administra la Digesa.
- 1.2 En fecha 26.10.2017, se remite las observaciones realizadas al expediente N° 43026-2017-EPS mediante Vía VUCE con notificación N° 2017121861, otorgándosele 10 (diez días hábiles para la subsanación correspondiente).
- 1.3 En fecha 02.11.2017, la empresa **ANCRO S.R.L.**, presenta información orientada a la subsanación de observaciones, a través del sistema VUCE.
- 1.4 En fecha 03.11.2017, la empresa **ANCRO S.R.L.**, remite información complementaria orientada a la subsanación de observaciones, a través del sistema VUCE.
- 1.5 En fecha 15.11.2017, se le solicita a la empresa **ANCRO S.R.L.** de manera excepcional información aclaratoria, otorgándosele 05 días hábiles.
- 1.6 En fecha 21.11.2017, la empresa **ANCRO S.R.L.** remite la información solicitada referida a la subsanación de observaciones.

2.0 MARCO LEGAL

- ✓ Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- ✓ D.L. 1161 Ley de Organización y Funciones del MINSa.
- ✓ D.S. 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del MINSa y su modificatoria
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314.
- ✓ Reglamento, de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado D.S. N° 057-2004-PCM.
- ✓ Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSa aprobada por D.S. N° 001-2016-SA., y modificado con Resolución Ministerial N° 263-2016-MINSa

3.0 ANÁLISIS**3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

El siguiente cuadro detalla los requisitos de acuerdo al procedimiento TUPA N° 16 del Minsa, aprobado mediante D.S. N° 001-2016-SA y modificado con Resolución Ministerial N° 263-2016-MINSa.



F. GUEVARA

TUPA N° 16 Registro o Ampliación de Empresas Prestadoras de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS)

N°	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
01	Solicitud única de Comercio Exterior (SUCE)	Cumple
	Nombre y Razón Social	ANCRO S.R.L.
	N° RUC	20431084172
	Oficina Administrativa	Jr. Los Cipreces N° 250 Urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.
	Planta de Operaciones	Jr. Los Cipreces N° 250 Urb. Los Ficus,



H. DÍAZ



		distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.
	Representante Legal	Santiago Torres Lázaro Alberto
	DNI	09709588
	Registro	
02	Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrito por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado u otro profesional en ingeniería Colegiado y habilitado con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos.	Cumple
03	Planos de ubicación y distribución a escala adecuada de la planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el responsable técnico.	Cumple
04	Plan de contingencia en caso de emergencias.	Cumple
05	Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.	Cumple
06	Licencia o Autorización de funcionamiento de la(s) oficina(s) y/o planta y/o infraestructuras, expedida por la autoridad municipal respectiva, según corresponda, consignando un giro acorde a los servicios a prestar.	Cumple
07	Carta compromiso suscrita por el Ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente.	Cumple
08	En caso de prestar servicios del ámbito no municipal, adicionalmente debe acreditar que cuenta con: Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.	Cumple
09	En caso de prestar servicios del ámbito no municipal, adicionalmente debe acreditar que cuenta con: Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.	Cumple
10	Si va a manejar residuos sólidos peligrosos, además deberá: Constancia o declaración jurada de no ser micro o pequeña empresa.	Cumple
11	Si va a manejar residuos sólidos peligrosos, además deberá: Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Cumple



F. GUEVARA

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE**Del registro**

La empresa **ANCRO S.R.L.**, con RUC N° 20431084172, con oficina administrativa y planta de operación ubicada en Jr. Los Cipreces N° 250 Urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, legalmente representada por el señor Santiago Torres Lázaro Alberto.

Los servicios a prestar por la empresa **ANCRO S.R.L.**, son las siguientes:

ÁMBITO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen comercial	MC-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen comercial	MC-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de otras actividades	MO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de otras actividades	MO-3
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-3



H. DIAZ



Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de construcción	CO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de construcción	CO-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de construcción	CO-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de construcción	CO-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen Agropecuario	AG-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen Agropecuario	AG-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen Agropecuario	AG-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen Agropecuario	AG-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	IE-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud	ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud	ES-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud	ES-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales	ES-P-3

4.2. De la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos.

De acuerdo a la constancia de inscripción en Registros Públicos, la empresa **ANCRO S.R.L.**, tiene por objeto dedicarse al: "(...) recojo, traslado y disposición final de residuos municipales: domiciliarios, comercial y limpieza pública. Así mismo, al servicio de recojo, traslado y disposición final de residuos no municipales: residuos industriales, inertes y peligrosos; residuos hospitalarios; residuos agropecuarios, residuos peligrosos de instalaciones y/o actividades especiales, residuos de construcción (...)".

4.3. De la memoria descriptiva.

De acuerdo a la memoria descriptiva la empresa **ANCRO S.R.L.**, pretende manejar los residuos sólidos de:

Ámbito	Origen	Tipos	Volumen (Tn/m)
Municipal	Comercial	Restos de materia orgánica vegetal y animal, restos de comida, maleza, restos de papeles, periódicos, revistas, desechos de botellas de plástico y vidrio, restos de madera, desechos de cartón, plásticos, latas y embalajes en general, restos ferrosos y no ferrosos, desechos de cuero, restos de prendas y fibras textiles, trapos de limpieza, desechos de toallas higiénicas, pañales descartables, restos de aseo personal, desechos de envolturas y asimilables. - Residuos RAEE de tipo grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.	366.52
	Otras actividades		586.43





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental
Instituto Alimentario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	Industrial (IN)	<p>Restos de comida, desechos de materia orgánica vegetal, restos de maleza, restos de papeles, periódicos, revistas y afiches, desechos de botellas de plástico y vidrio, desechos de tetrapack, restos de madera, desechos de cartón, plásticos, latas y embalajes en general, restos metálicos ferrosos y no ferrosos, restos de prendas y fibras textiles, desechos higiénicos, restos de aseo personal, desechos de envolturas y asimilables. - Carbón activado del tratamiento de agua potable y procesos de la industria alimentaria - Fango de fluoruro de calcio - Borra de vino - Residuos de yeso excluidos del anexo 4 del reglamento - Residuos de fibras no naturales. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo</p>	2565.61
No municipal	Industrial (IN-P)	<p>lodos, cenizas, escorias metálicas, vidrios, plásticos, papel, cartón, madera, fibras, que generalmente se encuentran mezclados con sustancias alcalinas o ácidas, aceites pesados, entre otros, incluyendo en general los residuos considerados peligrosos. - Lodos galvanicos. - Residuos de lixiviación de tratamiento de zinc. - Lodos residuales. - Residuos resultantes de la producción de HC's halogenados alifáticos. - Residuos contaminados con mezcla y emulsiones de aceite o HC's. - Envases de productos y reactivos químicos, productos químicos vencidos, restos de insumos para productos terminados cosméticos. - Geomembrana en desuso y/o contaminada con HC y derivados, restos de lona contaminada, filtro prensa. - Envases vacíos contaminados con HC, envases vacíos contaminados con pintura y/o productos químicos, envases vacíos contaminados con solventes químicos derivados de HC, varios residuos sólidos contaminados con HC y/o productos químicos, envases y varios residuos sólidos contaminados con cianuro, EPPs contaminados con productos químicos y/o HC, EPPs en desuso, sólidos contaminados con solventes y tintas, latas vacías de pegamento, tanques de refrigerante vacíos o vencidos, balones de gas refrigerante, balones de refrigerante líquido, tanques contaminados con gas combustible o combustible líquido o semi-sólido residual, balones vacíos de gas inflamable, filtros de motor contaminado, filtros de aire en motores de combustión interna, filtros contaminado con HC, filtros de aceite, filtros de petróleo, envases vacíos de aerosoles, envases de siliconas, cilindros contaminado con grasa y/o brea usada, cilindros con residuos de pintura, cilindros e isotanques impregnados con soda cáustica, bidones vacíos impregnados con ácido sulfúrico, muriático, ácido nítrico y/o asimilables, residuos de tintas y thoner de impresoras. - Tierra contaminada con HC y/o solventes derivados de HC, tierra contaminada con aceites, tierra contaminada con pintura y/o insumos químicos, escoria de cobre residual, coilla de soldadura y polvillo de granalla, residuos de copelas y crisoles, latas de polvo de zinc en desuso, residuos de polvo de caucho y polvo metálico. - Bolsas vacías de cemento, bolsas de cianuro en desuso, cajas empaques de cianuro, big bag contaminado con insumos químicos (azufre, cianuro, hidróxido de sodio, xantatos), big bag contaminado con cemento, cal, aditivos y otros similares; sacos vacíos contaminados con soda cáustica. - Calaminas de asbesto, restos de fibra de vidrio. - Tuberías de acero o similares contaminado con gas y/o HC's, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite, tuberías y mangas de ventilación en desuso. - Baterías usadas, llantas en desuso, extintores vencidos. - Cajas de cartón de explosivos vacíos, cartones contaminados con HC y/o insumos químicos. - Paños absorbentes, trapos y waipes industriales contaminados con HC, sus derivados y/o productos químicos, solventes, pinturas y aditivos. - Fluorescentes y restos de luminarias en desuso, vidrios rotos y pilas desechadas, destrucción de productos cosméticos. - Residuos sólidos de limpieza y desinfección. - Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas y aparatos médicos contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.</p>	541.80
		Mobiliario fijo de cocina y cuartos de baño. - Puertas de madera, ventana, revestimiento de piedra, vigas y pilares, elementos pre	





	Construcción (CO)	fabricados de hormigón - Tejas, fableros, placas sándwich, tabiquerías. - Pavimentos flotantes, alicatados y elementos de decoración. - Restos de madera, restos metálicos ferrosos y no ferrosos. - Residuos sólidos inertes de construcción y demolición como desechos de ladrillo y concreto, restos de arena, tierra, piedra, roca, cerámica y mayólicas y asimilables. - Escombros, desmonte y material de excavación. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.	1246.16
	Construcción (CO-P)	Residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, tales como: edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otras afines a éstas. - Restos de madera tratada - Envases de removedores de pinturas, aerosoles, grasa, adhesivos. - Envases de pintura, pesticidas, contrachapados de madera, colas, lacas, pegamento y asimilables. - Tubos fluorescentes en desuso, restos de luminarias. - Transformadores, condensadores libres de PCB. - Restos de cerámicos, baterías usadas. - Restos de PVC (Luego de ser sometido a temperatura mayor a 40°C). - Tubos de PVC contaminados, tuberías de acero contaminado con gas, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite en desuso. - Envases de solventes, preservantes de madera. - Madera y palos contaminados con HC o productos químicos. - Restos de planchas de fibrocemento con asbesto, pisos de vinilo asbesto, paneles divisores de asbesto, tejas y calaminas de asbesto. - EPPs contaminados. - Escombros de asfalto y residuos sólidos de brea. - Tierra y desmonte contaminado con HC y aceites. - Bolsas de papel impregnadas con cemento, bolsas plásticas con residuos de pintura. - Filtros de aceite, envases de lubricantes. - Lodos residuales - Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.	120.40
	Agropecuario (AG)	Desechos de materia orgánica, vegetal, restos de maleza. - Residuos descartables de plásticos, cartón y papeles. - Restos metálicos ferrosos y no ferrosos. - Desechos de embalajes, envolturas y asimilables. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materiales inorgánicos. - Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.	879.64
	Agropecuario (AG-P)	Residuos generados en el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. Estos residuos incluyen los envases de fertilizantes, plaguicidas o pesticidas, agroquímicos diversos asimilables. - Residuos sólidos contaminados con plaguicidas. - Tierra contaminada con plaguicidas. - Lodos residuales. - Envases como galoneras y cilindros contaminados con pesticidas, costales plásticos contaminados con pesticidas, tanques de pesticida en desuso, cajas contaminadas con pesticidas, envases contaminados con agroquímicos. - Agroquímicos vencidos y restos de pesticidas (insecticida, acaricida, fungicidas, desinfectante y bactericida, herbicida y productos a fines). - Bolsas de papel y plásticas contaminadas con pesticidas (plaguicidas). - EPPs contaminados con plaguicidas. - Residuos de limpieza y desinfección contaminados con pesticidas. - Tubos de PVC, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite, contaminadas con pesticidas. - Baterías usadas, transformadores, condensadores libres de PCB, llantas en desuso contaminadas con pesticidas. - Trapos y waipes contaminados con pesticidas. - Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes	144.48



F. GUEVARA





		inorgánicos u orgánicos.	
	Instalaciones o actividades especiales (IE)	Restos de comida, desechos de materia orgánica vegetal, restos de maleza. - Restos de papeles, cartón, periódicos, revistas y afiches, desechos de botellas de plástico, vidrio y desechos de tetrapack. - Restos de madera, plásticos, latas y embalajes en general. - Restos metálicos ferrosos y no ferrosos. - Desechos higiénicos, restos de aseo personal, desechos de envolturas y asimilables. - Carbón activado del tratamiento de agua potable y procesos de la industria alimentaria. - Fango de fluoruro de calcio - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. - Residuos RAEE de tipo grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos eléctricos de consumo.	1172.85
	Instalaciones o actividades especiales (IE-P)	Lodos galvánicos. - Lodos residuales. - Residuos contaminados con mezcla y emulsiones de aceite o HCs. -Envases de productos y reactivos químicos, productos químicos vencidos, restos de insumos para productos terminados cosméticos. - Geomembrana contaminada con HC y derivados, restos de lona contaminada, filtro prensa. - Envases vacíos contaminados con HC, envases vacíos contaminados con pintura y/o productos químicos, envases vacíos contaminados con solventes químicos derivados de HC, varios residuos sólidos contaminados con HC y/o productos químicos, EPPs contaminados y/o en desuso, sólidos contaminados con solventes, depósitos contaminados con pesticidas, latas vacías de pegamento, tanques de refrigerante vacíos o vencidos, balones de gas refrigerante, balones de refrigerante líquido, tanques contaminados con gas combustible o combustible líquido o semi-sólido residual, balones vacíos de gas inflamable, filtros de motor contaminado, filtros de aire en motores de combustión interna, filtros contaminado con HC, filtros de aceite, filtros de petróleo, envases vacíos de aerosoles, envases de siliconas, cilindros contaminado con grasa y/o brea usada, cilindros con residuos de pintura, cilindros e isotanques contaminados con productos químicos, depósitos de productos de limpieza, desinfectantes y asimilables, residuos de tintas y toner de impresoras. - Tierra contaminada con HC y/o solventes derivados de HC, tierra contaminada con aceites, tierra contaminada con pintura y/o insumos químicos, escoria de cobre residual, colilla de soldadura y polvillo de granalla, residuos de copelas y crisoles. - Bolsas vacías de cemento y big bag contaminado con cemento, cal, aditivos y otros similares. - Tuberías de acero o similares contaminado con gas y/o HCs, mangueras hidráulicas, mangueras de aceite, tuberías y mangas de ventilación en desuso. - Baterías usadas, llantas en desuso, extintores vencidos. - Cartones contaminados con HCs y/o insumos químicos. - Paños absorbentes, trapos y waipes industriales contaminados con HC, sus derivados y/o productos químicos, solventes, pinturas y aditivos. - Fluorescentes en desuso, restos de luminarias, vidrios rotos y pilas desechadas. - Residuos sólidos de desinfección y limpieza de áreas. - Residuos RAEE de tipo herramientas eléctricas electrónicas y aparatos médicos contaminados. - Residuos agrupados en conformidad con la Resolución Legislativa N° 26234, Convenio de Basilea según: A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.	337.12
	Establecimiento de atención de salud (ES)	Restos de preparación de alimentos, desechos de materia orgánica vegetal, restos de maleza, restos de papeles, periódicos, revistas y afiches, desechos de botellas de plástico y vidrio, desechos de tetrapack, restos de madera, desechos de cartón, plásticos, latas y embalajes en general, restos metálicos ferrosos y no ferrosos, desechos de envolturas y asimilables. - Residuos de metales y residuos que contengan metales - Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - Residuos RAEE de tipo equipos de informática y telecomunicaciones y aparatos médicos.	513.12
	Establecimiento	Residuos caracterizados por estar contaminados con agentes	





de atención de salud (ES-P)	infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida, papeles, embalajes, material de laboratorio, frascos y envases de medicina vacía y/o vencidas, Bisturí, jeringas, toallas y ropas contaminadas. - Residuos de atención al paciente como residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos. - Guantes quirúrgicos, respiradores y botas con agentes patógenos, apósitos, hemoderivados, desecho de ropa contaminada con agentes patógenos, restos de muestras de tejido, y desechos quirúrgicos. - Residuos biológicos - Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados. - Restos de elementos quirúrgicos contaminados con sangre o secreciones. - Medicamentos vencidos, vacunas vencidas o inutilizadas. - Elementos punzo cortantes contaminadas con agentes infecciosos. - Trapos contaminados con desinfectante, envases de limpieza y desinfectantes, depósitos de ácido muriático. - Balones de gas refrigerantes, balones de refrigerante líquido. - Thoner y tintas de impresión.	60.20
TOTAL		8534.30

- ✓ La empresa pretende manejar 7330.30 Tn/mes de residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal no peligrosos y 1204 tn/mes corresponden a residuos sólidos peligrosos.
- ✓ El transporte de los residuos sólidos será desde el proveedor hasta su disposición final, para ello utilizará 03 vehículos: 02 para los residuos sólidos no peligrosos y 01 para residuos sólidos peligrosos de acuerdo al siguiente cuadro:

Ámbito	Origen	Placa de rodaje	Resolución directoral
Municipal	MC	ANU-877	No aplica
	MO		No aplica
No Municipal (No peligroso)	ES	F5E-906, B5O-917, F1Y-802, ACZ-866, F4D-749, C5X-893, C3D-830, A1A-844, D6J-833, F2R-981 y ACZ-710	No aplica
	IN		
	CO		
	IE		
No Municipal (Peligroso)	AG	D7U-931; F1Z-769	R.D. N° 2867-2015-MTC/15
	ES-P		
	IN-P		
	CO-P		
	IE-P	C1Z-912, D7W-717, B9V-769, B1J-856, F2B-715, C6X-740, A2B-973, A9U-970, A7B-907, B2V-812, C5Y-908, F8X-772 y F8X-908	R.D. N° 2449-2015-MTC/15
	AG-P		

4.4. De los planos de ubicación y distribución

De acuerdo al plano de distribución presentado por la empresa **ANCRO S.R.L.**, cuenta con las siguientes áreas:



Distribución	Área (m ²)
PRIMER PISO	
Sala Hall - Sala de Exhibición	231.57
SS.HH. - Administrativo (2) y visitas (varones y mujeres)	11.30
Comedor	15.50
Patio de Maniobras y estacionamiento	441.73
Zona de supervisión de unidades	136.54
Garita de Control (2): Unidades y Personal / Visitas	9.55
Área de Vestuarios	14.16
SS.HH. - Operaciones	10.48
Área de equipos de seguridad (EPPs, conos, tacos, etc.)	20.67
AREA TOTAL	891.50





SEGUNDO PISO	
Gerencia General	59.20
Sub Gerencia	5.20
Recepción de Gerencia	18.90
SS.HH - Administrativo (2) y visitas (varones y mujeres)	8.50
Área Administrativa: Comercial, SSOMA, Licitaciones, Valorizaciones y Documentación	192.70
Sala de Reunión / Capacitación	16.80
Área de Sistemas	5.90
Oficina de Operaciones/control GPS	63.90
AREA TOTAL	371.10
TERCER PISO	
Área Administrativa: Finanzas, Contabilidad, RRHH, Logística, Legal, Cobranzas, Facturación	285.10
Sala de Reunión / Capacitación	16.80
SS.HH (2) - Administrativo y visitas (varones y mujeres)	5.30
AREA TOTAL	307.20

4.5. Del plan de contingencia de emergencia

La empresa cumple con presentar su plan de contingencia de emergencia.

4.6. Del ingeniero responsable técnico

El responsable técnico es el ingeniero sanitario Jaime Vicente Pablo Pinillos Bovais, quien cuenta con registro CIP N° 12035; adjunta carta de compromiso y certificado de habilidad. El profesional deberá encontrarse habilitado durante toda la vigencia del registro emitido.

4.7. Licencia de Funcionamiento

La empresa **ANCRO S.R.L.**, adjunta copia de la Licencia de Funcionamiento de la oficina y planta, el cual se describe a continuación:

Oficina administrativa y Planta de operaciones	
Licencia N°	13672-2017
Giro	Oficina administrativa – servicios de recolección de Residuos Sólidos
Ubicación	Jr. Los Cipreces N° 250 Urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima

Resolución N° 2127-2017-SGCL

4.8. Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros

La empresa **ANCRO S.R.L.**, cumple con presentar la póliza de seguro.

4.9. Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores

La empresa **ANCRO S.R.L.**, presenta la constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (pensión y salud) N° 2712545, en la cual figuran afiliados los trabajadores (305) que operan directamente con los residuos sólidos.

4.10. Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa.

La empresa **ANCRO S.R.L.**, cumple con presentar la declaración jurada de no ser micro o pequeña empresa.

4.11. Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

El administrado adjunta la R.D. N° 2867-2015-MTC/15 y N° 2449-2015-MTC/15 en las cuales autoriza a la empresa **ANCRO S.R.L.**, el Permiso de Operación Especial para



F. GUEVARA



W. DIAZ



Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con vehículos de placas de rodaje: D7U-931, F1Z-769, C1Z-912, D7W-717, B9V-769, B1J-856, F2B-715, C6X-740, A2B-973, A9U-970, A7B-907, B2V-812, C5Y-908, F8X-772 y F8X-908.

5.0 CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el expediente de la referencia, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **ANCRO S.R.L.**, cumple con los requisitos del procedimiento N° 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para los servicios y residuos descritos en el ítem 4.1 y 4.3 del presente informe, respectivamente.

6.0 RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir a favor de la empresa **ANCRO S.R.L.**, la constancia de inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos para los servicios descritos en el ítem 4.1 del presente informe.
- 6.2 La inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), que emita la Digesa está sujeta a una fiscalización posterior de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento N° 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud.
- 6.3 La inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa tiene una vigencia de cuatro (04) años.
- 6.4 La Póliza de Seguro y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión), deben ser renovados de modo tal que estén vigentes durante los 4 años del Registro de Empresa Prestadoras de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS).

Atentamente,

Blga. Helen C. Díaz Choque
C.B.P. N.° 6922
DCEA - DIGESA

Ing. Francisco Guevara Robles
C.I.P. N°30943
DCEA/DIGESA